



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

ANEXO 6

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA

UPME - 01 - 2007

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PORCE 500 kV Y LÍNEAS DE
TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

(EL PROYECTO)

Bogotá, D.C., diciembre de 2007



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

ANEXO 6

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME - 01 - 2007

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PORCE Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL NIVEL DE 500 kV

(EL PROYECTO)

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quién obra en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética domiciliada en Bogotá, constituida bajo forma de Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por el Decreto 2119 de 1992, con Personería, que para los efectos del presente acuerdo se llamará UPME, por una parte; por otra parte _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ (_____), quien actúa en nombre y representación de _____, firma constituida por la escritura pública No. _____ de la notaría _____ del Círculo de _____, que en este documento se denominará EL TRANSMISOR; y por la otra _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ (_____), quien actúa en nombre y representación de _____, firma constituida por la escritura pública No. _____ de la notaría _____ del Círculo de _____, que en este documento se denominará EL INTERVENTOR, y denominas conjuntamente las Partes.

Se celebra el presente acuerdo de confidencialidad dentro de las labores Objeto del contrato de Interventoría de la Convocatoria Pública UPME - 01 - 2007 atendiendo las siguientes consideraciones:

- Que dentro del proceso de la Convocatoria Pública UPME 01 - 2007, el TRANSMISOR fue seleccionado para llevar a cabo el objeto de la Convocatoria.



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

- 1 ○ . Que dentro del proceso de la Convocatoria Pública UPME - 01 - 2007, el
2 INTERVENTOR fue seleccionado para desarrollar las funciones de interventoría
3 previstas en los Documentos de Selección y por lo tanto ha suscrito un Contrato de
4 Interventoría para realizar la Interventoría de las obras a ejecutar por el
5 TRANSMISOR.
6
7 ○ . Que para desarrollar el objeto del contrato para la Interventoría, las Partes requieren
8 compartir información especializada que goza del carácter de confidencial.
9
10 ○ . Que de acuerdo a lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

11
12 **PRIMERO:** El INTERVENTOR y el TRANSMISOR compartirán entre sí cierta
13 información de carácter confidencial, denominada de ahora en adelante y para los efectos
14 de este acuerdo como Información Confidencial la cual comprende de manera colectiva,
15 cualquier tipo de información escrita, bases de datos tabulares y gráficas, análisis, estudios,
16 notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes técnicos y comerciales,
17 especificaciones técnicas, planos de ingeniería, programas o software. La Información
18 confidencial incluirá toda información que sea declarada como tal o que por su naturaleza
19 tenga este carácter y que sea recibida por una de las Partes de la(s) otra(s), con anterioridad
20 a la fecha de suscripción de este acuerdo y durante su vigencia, y en general toda la
21 documentación relativa a la Convocatoria, preparada y suministrada por la UPME, el
22 INTERVENTOR o preparada y suministrada por EL TRANSMISOR o cualquiera de sus
23 funcionarios, empleados, asesores o dependientes que, en su nombre o por su cuenta,
24 participan en el desarrollo de las actividades de la Interventoría. El alcance del término
25 Información Confidencial no incluirá cualquier información que sea de dominio público o
26 de conocimiento general en el ámbito comercial, de la ingeniería o de los negocios, u otros
27 que no sean secretos profesionales y comerciales con derecho a protección bajo las leyes
28 colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por
29 terceros y que no tenga restricción de confidencialidad.

30
31 **SEGUNDO:** Para los efectos de este acuerdo se denominará Parte Reveladora: a la parte
32 que revela la Información Confidencial y Parte Receptora: a la parte que recibe la
33 información. La Parte Receptora reconoce que la Parte Reveladora comparte su
34 Información Confidencial como información que surge de sus propios desarrollos o el de
35 sus asesores, siendo de exclusiva propiedad de la Parte Reveladora. La revelación o uso sin
36 autorización de esta Información puede generar perjuicios a la Parte Reveladora. La Parte
37 Receptora se obliga a no revelar a personas que no sean parte del presente Acuerdo, la
38 Información Confidencial que reciba de parte de la Parte Reveladora, y, en consecuencia, a
39 mantenerlo de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su
40 divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de reservas que utiliza para proteger
41 información confidencial de su propiedad.
42



1 **TERCERO:** La Información Confidencial solo podrá ser utilizada para los estudios objeto
2 del Contrato de Interventoría, firmado entre la Sociedad Fiduciaria y el INTERVENTOR.
3 Solo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir tal
4 finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados o asesores que tengan
5 necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso que se les entregue
6 Información Confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir
7 su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales
8 deben aceptar y adherir antes de recibirla.

9

10 **CUARTO:** La información que la Parte Reveladora entrega a la Parte Receptora se efectúa
11 en consideración a ésta. La Parte Receptora reconoce que la Información Confidencial
12 suministrada por la Parte Reveladora será y permanecerá de propiedad de la Parte
13 Reveladora. La entrega de Información (confidencial o no) no concede, ni expresa ni
14 implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes,
15 derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este
16 Acuerdo, ni la entrega o recepción de Información (confidencial o no) constituirá o
17 implicará promesa de efectuar Promesa de Contrato de cualquier índole por cualquiera de
18 las Partes.

19

20 **QUINTO:** Excepto cuando sea requerido por la Ley, la Parte Receptora no revelará
21 Información Confidencial a ningún tercero, excepto a aquellos empleados o consultores de
22 la Parte Receptora que necesiten conocer tal información. Si la Parte Receptora es requerida
23 por la ley para revelar la información confidencial, la Parte Receptora hará sus mejores
24 esfuerzos para informar a la Parte Reveladora de tal requerimiento de forma tal que ésta
25 tenga la oportunidad para contestar oportunamente, de acuerdo a los términos establecidos
26 por la ley.

27

28 **SEXTO:** La Parte Receptora únicamente utilizará Información Confidencial para el
29 desarrollo del objeto establecido en el Contrato Fiducia - INTERVENTOR.

30

31 **SÉPTIMO:** Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no estará
32 sometida a lo señalado en este acuerdo, aquella información que a) Fuere del dominio
33 público antes de que la Parte Reveladora la revelara a la Parte Receptora, b) Entre a ser
34 parte del dominio público mediante su divulgación por un tercero diferente a la Parte
35 Receptora después de que la Parte Reveladora lo hubiera revelado a la Parte Receptora. c)
36 Hubiera estado previamente en posesión de la Parte Receptora por haber sido obtenida de
37 manos de un tercero o por sus propios desarrollos, investigaciones, o la Parte Receptora la
38 haya conocido con posterioridad a la firma de este acuerdo por sus propios desarrollos,
39 investigaciones y no por haber sido revelada por la Parte Reveladora.

40

41 **OCTAVO:** Toda información confidencial entregada por la Parte Reveladora que sea
42 requerida por ésta será devuelta junto con todas las copias que de ella hubiere hecho, dentro



1 de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de la parte propietaria de la
2 información o al momento de la determinación de la Parte Receptora de que ya no necesita
3 dicha información.

4
5 **NOVENO:** Cualquier diferencia que se presente entre la UPME, el TRANSMISOR y el
6 INTERVENTOR en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente
7 Acuerdo en cualquier momento y que las Partes no puedan resolver de común acuerdo o
8 por vía de conciliación judicial, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento conformado
9 por tres (3) árbitros, en la Cámara de Comercio de Bogotá y de acuerdo con el
10 procedimiento reglamentado por la misma Cámara. Los árbitros decidirán en derecho de
11 acuerdo con las normas vigentes en la República de Colombia. Los costos y los honorarios
12 serán pagados por partes iguales entre las Partes en litigio. Para los efectos pertinentes el
13 TRANSMISOR y el INTERVENTOR serán notificados en su respectiva dirección. Las
14 Partes están en la obligación de comunicarse entre sí, cualquier cambio en las direcciones
15 judiciales que figuren en sus certificados de existencia y representación legal.

16
17 **DÉCIMO:** Este Acuerdo no obliga a las Partes, por sí solo, a dar a conocer Información
18 (confidencial o no).

19
20 **DÉCIMO PRIMERO:** Las comunicaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a la
21 otra, se enviarán a las siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la
22 correspondencia sea confirmado por las personas autorizadas que las Partes designan a
23 continuación:

24
25 EL TRANSMISOR

26 Cargo y Nombre

27 Área

28 Dirección

29 Ciudad

30

31

32 EL INTERVENTOR

33 Cargo y Nombre

34 Área

35 Dirección

36 Ciudad

37

38 UPME

39 Cargo y Nombre

40 Área

41 Dirección

42 Ciudad



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1
2 **DÉCIMO SEGUNDO:** Las Partes aceptan y reconocen que para cubrir los perjuicios que
3 resulten de la violación del presente acuerdo por parte suya, la Parte Reveladora podrá
4 perseguir a la Parte Receptora por la indemnización de perjuicios como consecuencia de la
5 violación.

6
7 **DÉCIMO TERCERO:** La vigencia del presente Acuerdo en relación con las restricciones
8 y obligaciones consagradas estarán vigentes desde el momento en que sea recibida la
9 información confidencial y por diez (10) años más.

10
11 Las Partes, leído el presente acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman como
12 aparece, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas.

13
14 Ciudad, el día ____ de ____ de 2008

15
16

Por UPME	Por el INTERVENTOR	Por el TRANSMISOR
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo: